

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2013 – 00779 00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: ERIKA ANDREA OSPINA FLOREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO**

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar copia de la demanda con sus respectivos traslados para la notificación al Ministerio Público y para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 03 de septiembre de
2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.